

Boletín Oficial



DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la *Gaceta oficial*.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes, no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario. (Código civil vigente)

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorgue por las corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subastas en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL*.

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

| EN CORDOBA | Pesetas. | FUERA DE CORDOBA | Pesetas. |
|---------------------|----------|---------------------|----------|
| Un mes. | 8 | Un mes. | 11 25 |
| Trimestre. | 25 | Trimestre. | 33 75 |
| Seis meses. | 50 | Seis meses. | 67 50 |
| Un año. | 88 | Un año. | 116 25 |

Número suelto, 38 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "BOLETIN", dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente

Las Leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines Oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854.)

Los señores Secretarios cuidarán bajo su mas estrecha responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín*, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA. Conforme con la condición 3.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que antes de su publicación abonen los interesados su importe, á razón de 25 céntimos por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 38 céntimos.

Presidencia del Consejo de Ministros

(Gaceta del 18)

SS. MM. el REY, la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en San Sebastian, sin novedad en su importante salud.

DELEGACION DE HACIENDA

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 2743

La Delegación del Gobierno en el arrendamiento de Tabacos, con fecha 11 del actual, me dice lo siguiente:

La representación de la mayoría de los fabricantes de pólvoras y mezclas explosivas, en uso de las facultades que le están concedidas por la condición 7.ª de la escritura del convenio celebrado con la Hacienda, ha nombrado Inspectores para ejercer en esta provincia la inspección y vigilancia del impuesto sobre dichas materias y perseguir el contrabando y defraudación, á don Manuel Pintado Iglesias, don Miguel Gamón de la Cueva, don Felipe Yagüe Montalvo, don León Rodríguez de Huertas y don Agustín Castellanos y Merino.

Y habiendo sido autorizados por este Centro los individuos mencionados para desempeñar citados cargos, lo participo á V. S. para su inteligencia y á fin de que lo anuncie al público por medio del *BOLETIN OFICIAL*.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para general conocimiento, encargando á los señores Alcaldes les presten el auxilio que le reclamen los referidos Inspectores, encargando á las demás autoridades hagan lo propio á iguales fines.

Córdoba 14 de Septiembre de 1894.
—El Delegado de Hacienda, Pedro de Ortega.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Circular núm. 2761

Habiéndose dispuesto por el excelentísimo señor Ministro de la Guerra en telegrama del 15 del actual, que todo el personal, incluso Jefe y Oficiales, destinados al ejército de Filipinas, han

de embarcar precisamente el 12 de Octubre próximo, he tenido á bien hacerlo público en este periódico oficial para que los interesados se encuentren en sus zonas respectivas el día 26 del corriente mes, sin excusa de ningún género.

Córdoba 19 de Septiembre de 1894.

El Gobernador,
Eduardo Ortiz y Casado

Córdoba 17 de Septiembre de 1894.

El Gobernador,
Eduardo Ortiz y Casado

ANUNCIOS DE SERVICIOS MUNICIPALES

Número 2733

Se halla expuesto al público en la Secretaría de los Ayuntamientos que se detallan al pie, el borrador de los documentos que se citan, para que los contribuyentes puedan examinarle y hacer reclamaciones oportunas dentro del plazo de exposición, contados desde el día siguiente al de su publicación en este periódico.

Reparto sobre la riqueza urbana

| PUEBLOS | EJERCICIOS | PLAZOS DE EXPOSICION |
|-----------------------|------------|----------------------|
| Espejo | 1893 á 94 | Ocho días |
| Priego | idem | idem |
| Bujalance | idem | idem |
| Cabra | idem | idem |
| Conquista | idem | idem |
| Villanueva de Córdoba | idem | idem |
| Alcaracejos | idem | idem |
| Almedinilla | idem | idem |
| Cañete de las Torres | idem | idem |
| Montilla | idem | idem |
| Hinojosa del Duque | idem | idem |
| Ohejo | idem | idem |

Cuentas del Pósito

| | | |
|--------------|-----------|--------------|
| Fuente Tojar | 1893 á 94 | Treinta días |
|--------------|-----------|--------------|

Apéndice al amillaramiento

| | | |
|---------|-----------|-------------|
| Aguilar | 1894 á 95 | Quince días |
|---------|-----------|-------------|

Reparto sobre la riqueza rústica y pecuaria

| | | |
|------|-----------|-----------|
| Viso | 1894 á 95 | Ocho días |
|------|-----------|-----------|

Cuentas municipales

| | | |
|-----------------------|----------------------|-------------|
| Doña Mencía | 89-90, 90-91 y 91-92 | Quince días |
| Villanueva de Córdoba | 85-86, 89-90 y 90-91 | idem |

Cuentas de recaudación de impuestos

| | | |
|----------------|---------------|-------------|
| Encinas Reales | 91-92 y 92-93 | Quince días |
|----------------|---------------|-------------|

AYUNTAMIENTOS

CORDOBA
Núm. 2741

Con objeto de reponer los uniformes de la banda de música municipal que se encuentran en estado de desecho, el excelentísimo Ayuntamiento de mi presidencia ha acordado contratar en subasta pública el suministro de treinta y una guerreras, veintitres pantalones y la reforma de los roses correspondientes, bajo los tipos de sesenta y dos pesetas, doce cincuenta céntimos y cinco cincuenta respectivamente y con arreglo al pliego de condiciones que desde hoy queda de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación.

Dicha licitación tendrá efecto el lunes 24 del corriente mes, de dos á tres de la tarde, en el despacho oficial de esta Alcaldía, donde habrán de presentarse las proposiciones en pliegos cerrados, con la cédula personal de los interesados y resguardo que acredite haber consignado en la caja de estos fondos municipales, el diez por ciento del valor de todas las prendas de que queda hecho mérito, debiendo formalizarse dichas proposiciones con arreglo al siguiente

Modelo

D. F. de T., vecino de... con cédula personal que al efecto acompaña, enterado del presupuesto y pliego de condiciones que aparecen en el expediente relativo á la adjudicación de uniformes para la banda de música municipal, se comprometo á tomar á su cargo el suministro de dichas prendas por el precio de... pesetas, cada guerrera..., pesetas cada pantalón y..., pesetas cada reparación de ros, con arreglo á los modelos aprobados, aceptando

todas y cada una de las condiciones establecidas para dicho servicio.

(Fecha y firma del proponente)

Lo que se anuncia para conocimiento de las personas que deseen interesarse en la mencionada licitación.

Córdoba 10 de Septiembre de 1894.
—Jaime Aparicio.

JUZGADOS

C O R D O B A

Núm. 2739

Don Francisco Fernández Vior, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber: que en los autos juicio declarativo de menor cuantía que se siguen en este Juzgado y por la Escribanía del que refrenda, por parte de don Rafael Navas Pavón, contra don Rafael Sánchez Cantuel, y los hijos y herederos del finado don Juan Antonio Domingo Sánchez y Molina, sobre cobro de pesetas, los cuales se encuentran en el periodo de ejecución de sentencia, he mandado sacar a pública subasta, para su venta, una casa perteneciente al dicho difunto don Juan Antonio Domingo Sánchez, situada en esta capital, y su calle llamada antes de la Herrería, despues carrera del Puente, y hoy del Cardenal González, marcada con el número cuarenta y uno antiguo y ochenta y tres moderno, formada sobre una superficie de cuatrocientos sesenta y ocho metros y quince centímetros; linda por la derecha con la número ochenta y uno; por su izquierda con una calleja en dicha calle, y casa número cinco, plazuela de la Ahondiga, y por la espalda ó fondo con la número setenta y nueve en la misma plazuela; cuya deslindada casa, con inclusión de una cuarta parte de paja de agua que goza y disfruta de la llamada de la fábrica, ha sido apreciada por el perito don Juan de los Reyes y Gómez, en la cantidad de quince mil pesetas.

Y para su remate se ha señalado el día doce de Octubre próximo, de once á doce de su mañana, en la Audiencia de este Juzgado, plaza de la Compañía, número siete, con las condiciones de que no serán admisibles las posturas ó proposiciones que no cubran las dos terceras partes del avalúo: que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado ó en el Establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento efectivo del valor de dicha finca, sin cuyo requisito no serán admitidos; y que en atención á no haberse entregado por la parte deudora los títulos de pertenencia de la misma finca, se ha traído y obra en los autos el oportuno certificado del Registro de la propiedad, que pondrán examinar los que quieran interesarse en la subasta; previniéndose que los licitadores habrán de conformarse con testimonio de dicho documento, y no tendrán derecho á exigir ninguno otro.

Dado en Córdoba á quince de Septiembre de mil ochocientos noventa y cuatro.—Francisco Fernández Vior.—El Escribano, Licenciado Pedro Fernández Pintado.

Número 2705

Por el presente se cita, llama y emplaza al procesado Francisco Pérez Ortiz, de unos catorce años de edad, vecino de esta población, domiciliado en la calle Marroquies número ocho, cuyo actual paradero se ignora, el cual en la mañana del día veinte y cuatro de Julio último, hurtó de la casa sin número plazuela de San Agustín y habitación de Rafaela Calvento Enriquez, la suma de quince pesetas en calderilla y una en una moneda de plata, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción del presente edicto en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia, comparezca en este Juzgado, sito plaza de la Compañía, número siete, con objeto de recibirle la oportuna declaración en forma de inquirir en el sumario que con tal motivo instruyo; apercibido que de no hacerlo así, le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las autoridades, Guardia civil y agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción á la cárcel de esta ciudad de referido procesado, ocupándosele el metálico que se encuentre en su poder.

Dado en Córdoba á diez de Septiembre de mil ochocientos noventa y cuatro.—Francisco Fernández Vior.—El actuario, por mi compañero Sr. Cámara, Teodomiro Fernández.

Núm. 2703

Por el presente se citan, llaman y emplazan á José Lara, natural de Espiel, de oficio quincallero ambulante, cuyas demás circunstancias se ignoran, el cual se hospedó en esta ciudad, en la posada de San Rafael, en los primeros días del pasado mes de Agosto, y á otro individuo que lo acompañaba en dicha fecha, sin que conste su nombre y apellidos, con el fin de que comparezcan en este Juzgado, plazuela de la Compañía número siete, dentro del término de diez días, á contar desde la inserción del presente en la *Gaceta de Madrid*, para recibirles declaración en la causa que instruyo por hurto de cinco pesetas que le fueron sustraídas al primero, y ofrecerle la causa, con expresión de si renuncia ó no á la indemnización civil que pueda corresponderle; bajo apercibimiento que de no hacerlo, les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Córdoba á diez de Septiembre de mil ochocientos noventa y cuatro.—Francisco Fernández Vior.—El Secretario, Licenciado Luis Ramírez.

Núm. 2704

En virtud del presente cito, llamo y emplazo por el término de diez días, desde su inserción en la *Gaceta de Madrid*, á un tal Antonio, que tiene el defecto físico de ser baldado, y que se hospedaba en el mes de Julio anterior en la casa de recogimiento del Campo de la Verdad; para que comparezca ante este Juzgado á prestar declaración en el sumario que instruyo por lesiones á Francisco Jiménez Cañete; apercibiéndole que de no hacerlo, le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las autoridades civiles, militares y de la policía judicial, procedan á la busca y presentación del expresado Antonio.

Dado en Córdoba á once de Septiembre de mil ochocientos noventa y cuatro.—Francisco Fernández Vior.—El actuario, Manuel Guillén.

Agencia ejecutiva de Hacienda DE PALENCIA

Núm. 2746

D. Manuel Rojas y Baltanáz, Agente ejecutivo de Hacienda en esta zona.

Hago saber: que en esta Agencia de mi cargo se instruyen expedientes ejecutivos en tercer grado de apremio, contra los individuos que se expresarán, por el débito que les resulta á la contribución territorial, y para hacerlo efectivo se les vende en segunda subasta las fincas siguientes:

Nombres, fincas y tipo de subasta

Pts. Cts.

1 Miguel Hurtado Lara. —Media casa sita en esta villa, calle Alameda; núm. 32, en 718 15

2 Francisco Hurtado Orellana. —La nuda propiedad de media casa en esta villa, calle Alameda, núm. 32, y el usufructo de dicha media casa perteneciente á don Miguel Hurtado Lara, retesadas ambas cosas en 718 15

Cuya subasta tendrá lugar el día 20 del corriente, de doce á una de su tarde, en esta Agencia, calle Alameda número 28, siendo postura admisible la que cubra las dos terceras partes de la cantidad en que están anunciadas ó la que llene los requisitos que determina la disposición 9.ª del art. 4.º del Real decreto de 27 de Agosto de 1893.

Palencia 13 de Septiembre de 1894. —P. A., Manuel Rojas.

Zona de reclutamiento de Osuna, núm. 10

NUM. 2751

Relación nominal de los individuos de la provincia de Córdoba, destinados á Ultramar, que deben embarcar desde luego y á quienes los señores Alcaldes se servirán ordenar que se presenten en esta zona para el día 25 del actual sin causa ni pretexto alguno, pues de no verificarlo serán perseguidos y castigados como desertores, debiendo dichas autoridades facilitarles pasaje por cuenta del Estado y cargo á la Caja general de Ultramar, con arreglo al art. 256 del Reglamento de 22 de Enero de 1883.

| Procedencia | NOMBRES | Pueblo | Provincia |
|-------------|----------------------------------|--------------|-----------|
| Sustituto | Francisco Priego Navas | Doña Mencía | Córdoba |
| Idem | Luis Guijarro Luna | Cabra | Idem |
| Idem | Alejandro Luque Maldonado | Aguilar | Idem |
| Idem | Fermín Quintero Rodríguez | Puente Genil | Idem |
| Idem | Antonio Luis Prieto López | Aguilar | Idem |
| Idem | José Cordón Mediavilla | Cabra | Idem |
| Idem | Francisco Gómez Requena | Montemayor | Idem |
| Idem | Francisco de Paula Ramiro Rosa | Priego | Idem |
| Sorteado | Rafael Ortiz Arroyo | Espejo | Idem |
| Idem | Francisco Gómez Morales | Lucena | Idem |
| Idem | Juan María Reyes Otero | Rute | Idem |
| Idem | José María Bernardo Alcaide | Espejo | Idem |
| Idem | José F. Alvarez Sotomayor Galvez | Lucena | Idem |
| Idem | Joaquín García Díez | Idem | Idem |

Osuna 13 de Septiembre de 1894. —El Coronel, Juan Mellado.

Sección de anuncios

ARRENDAMIENTOS

De la propiedad de los excelentísimos señores Duques de Denia, y en subasta privada, que tendrá lugar el día 23 del corriente, á las doce de su mañana, en la Administración de Cañete de las Torres, se admiten proposiciones para el arriendo de los cortijos nombrados "Los Rubios," "Valde Benito," "Villar," "Pozo Dulce," y "Hueto."

Las personas que deseen interesarse en dichos arriendos podrán informarse del pliego de condiciones que ha de servir de base para los mismos, que

se halla de manifiesto en la Administración de la citada villa. 3-3

Guías de caballerías

Se hallan de venta en la imprenta del "Diario de Córdoba."

Imprenta del Diario de Córdoba.

Sesión del día 10

No hubo sesión por falta de suficiente número de señores Concejales para tomar acuerdos.

Sesión del día 17

Sin efecto por falta de asistencia de señores Concejales.

Sesión del día 24

No tuvo efecto por falta de señores Concejales.

Sesión extraordinaria del día 30

Presidencia de don Emiliano Cano García y asistencia de suficiente número de señores Concejales, se trató de los asuntos expresados en la convocatoria, y se hizo saber á los Concejales que por turno les corresponde cesar en sus respectivos cargos desde el primero de Enero del año de mil ochocientos noventa y cuatro, siendo reemplazados por los recientemente elegidos para el bienio futuro.

En su virtud, y enterados los señores Concejales que corresponde cesar en sus cargos á don Agustín Molina García, don Félix Molina Agredano y don Manuel García Martín, complotándose por la dimisión que en catorce de Agosto de mil ochocientos noventa y dos hizo el Concejal don Manuel Fernández Castañeira por haber sido admitida en el acto.

Sesión ordinaria del día 31

Presidencia de don Emiliano Cano

Se dió cuenta de los Boletines oficiales y correspondencia recibida.

Se acordó destituir al guarda rural municipal Juan Obrero Castillejo, y nombrar en su lugar á don Antonio Meloso Montenegro.

Para que conste y tenga lugar su inserción en el Boletín Oficial de la provincia, pongo la presente que firmo, con el V.º B.º del señor Alcalde, en Granjuela á 21 de Junio de 1894.— El Secretario, Pedro A. Soriano.— V.º B.º: El Alcalde, E. Cano.

Extracto de las sesiones celebradas por la Corporación municipal desde el 1.º de Enero á Mayo de 1894.

MES DE ENERO

Sesión ordinaria del día 1.º

Presidencia de don Emiliano Cano García y asistencia de los Concejales don Agustín Molina García, don Félix Molina Agredano y don Manuel García Martín, que les corresponde cesar, y don German Aranda Fuentes, don José María Jurado Fuentes y don Manuel Cárdenas Chaves, que deben continuar en el ejercicio de sus cargos durante el presente bienio, con el fin de conferir la posesión á los recientemente elegidos y proceder á la constitución del nuevo Ayuntamiento.

Acto seguido comparecieron, y fueron corrientemente recibidos, don Manuel Cárdenas Herrador, don Antonio Molina Cabezas, don Juan Obrero Castillejo y don Eduardo Domínguez Caballero, electos y proclamados Concejales por este término en 19 de Noviembre último, cuyas certificaciones y credenciales presentaron en Secretaría, en tiempo oportuno, sin que resulte su inasistencia, ni tampoco admitidas sus excusas.

Y resultando presentes los individuos que han de componer la nueva Corporación, el señor Presidente dió la bienvenida á los recientemente elegidos y los declaró posesionados en sus cargos, abandonando inmediatamente la Presidencia y haciéndolo de sus puestos, en los escafios de la Corporación, todos aquellos Concejales á quienes corresponde cesar, tras de una cordial despedida entre los nuevos y los que entran á reemplazarlos, dándose con ello por terminada esta primera parte de la sesión, cuya acta firman todos los asistentes, de que certifico.

Segunda parte

Se constituye el Ayuntamiento bajo la Presidencia interina de don Manuel Cárdenas Herrador, como Concejal electo por mayor número de votos.

Se procedió al nombramiento de Alcalde en votación secreta por medio de papeletes que los Concejales llamados por su orden de votos fueron depositando uno á uno en la urna preparada al efecto, en cumplimiento de los artículos 53 y 54 de la ley municipal; terminada la votación y practicado el recuento del modo prevenido en el artículo 55 de la citada ley, resultó

do y la Corporación acordó se le haga saber destine otro sitio en donde pueda hacerse la evitación de los perjuicios que puedan resultar á la salud pública, así como también á otro cualquiera que pudiera encontrarse en el mismo caso.

Y se levantó la sesión.

MES DE SEPTIEMBRE

Ordinaria del día 3

Presidencia de don Emiliano Cano y asistencia de suficiente número de Concejales.

Después de aprobada la anterior se tomaron los acuerdos siguientes.

Dar cuenta de los Boletines Oficiales.

Hacer saber al Depositario que fué de los fondos don Manuel Cárdenas Herrador, presentando las cuentas del ejercicio de 1890 á 91, así como también al Recaudador don Gregorio Gallardo las que tuvo á su cargo de 1892 á 93 y al Agente ejecutivo para que presente la relación de descubiertos por todos conceptos y año económico expresado.

Se dió cuenta de la dimisión presentada por el Maestro interino don Antonio Camacho Gallardo y del nombramiento accidental á favor de don Agripino Martín Rebollo.

Que se prorrogue por dos días más el ingreso en Panera por los deudores al mismo, levantándose la sesión.

Ordinaria del día 10

Presidencia de don Emiliano Cano García

Aprobada la anterior, se acordó:

Dar cuenta de una comunicación del señor Gobernador por la que se nombra Delegado especial á don José Gil de Arana, por débito á los profesores de Instrucción primaria.

Que se agregue á la lista de los clasificados como pobres para la asistencia médica, á varios vecinos.

Se dió conocimiento del expediente para hacer efectivo el encabezamiento de consumos correspondiente al grupo de líquidos, que habrá sido devuelto por la Administración, á fin de celebrar nueva subasta.

Y se levantó la sesión.

Ordinaria del día 17

Presidencia de don Emiliano Cano García

Aprobada la anterior, se acordó:

(Boletín Oficial del día 20 de Septiembre de 1894.)

Que del capítulo once, artículo nueve del presupuesto, se abonan 20 pesetas por suscripción á la "Historia General de España."

Levantar la fianza que tenía presentada el Depositario don Manuel Cárdenas, como encargado del reparto de arbitrios municipales, en vista de la solvencia que resulta en las cuentas del mismo.

Se accede á la pretensión de don Felipe Molina Aranda, de levantar la veindad de este pueblo para trasladarse á Belmez ó Peñaroya.

Se dió cuenta de haber abonado al Delegado don José Gil de Arana las dietas devengadas, y que ascienden á 70 pesetas, quedando satisfechas las atenciones de primera enseñanza, ó sea el cuarto trimestre de 1890 á 91 y de 1892 á 93, que suman un total de 984.63.

MES DE OCTUBRE

Ordinaria del día 1.º

Presidencia de don Emiliano Cano

Aprobada la anterior, se dió cuenta de los *Boletines Oficiales*.

Quedar enterados de los *Boletines Oficiales* y circular de 22 de Septiembre, de la que se tomó acuerdo.

Que para atender á los perjuicios sufridos por la inundación de Villaviciosa, se abra una suscripción voluntaria, abonando el Ayuntamiento la cantidad de quince pesetas, pagadas de los fondos municipales.

Haber recibido del Secretario de este Ayuntamiento dos cartas de pago por Instrucción pública, correspondientes á los años económicos de 1892 y 1890 á 91.

Se dió cuenta de haberse abonado al Delegado don José Gil de Arana, el completo de sus dietas devengadas en la delegación conferida por Instrucción pública, ascendentes á la suma de 110 pesetas, que con las 70 recibidas, hacen un total de 180 pesetas, que con las abonadas anteriormente á otro Delegado y por el mismo concepto, suman la de 430 pesetas reintegrables á los fondos del Municipio.

Conceder licencia al métrico don Leonardo E. Molina para pasar al balneario á restablecer su salud quebrantada, quedando en sustitución del mismo don Francisco Gala Beas, titular de Valsequillo.

Ordinaria del día 8

Presidencia de don Emiliano Cano García

Aprobada la anterior, se acordaron los siguientes particulares:

Se dió cuenta de una Real orden de la Intervención de Hacienda pública referente al cobro de los recargos municipales impuestos sobre territorial y subsidio industrial, para lo cual es indispensable nombrar una persona que pase á la capital de la provincia para su cobro, designando con tal objeto al Agente don Manuel García de la Concha.

Se procedió á practicar la liquidación de las 430 pesetas satisfechas á los Delegados por Instrucción pública, correspondiendo á cada uno de los Concejales y Presidente la cantidad de 71 pesetas 50 céntimos y á los del bienio actual que los son don José González Pañala, don Eduardo Aranda, don Manuel Fernández Casañera, don Manuel Cárdenas Chaves, don Gerónimo Aranda Fuentes y don Manuel García Martín, 30 pesetas 35 céntimos como Concejales que reemplazaron á los anteriores.

El señor Presidente suspendió el acuerdo cuarto de la sesión anterior, referente á la licencia concedida al Médico don Leonardo L. Molina por estar suspenso ó desvinculado.

Sesión del día 15

Presidencia de don Emiliano García Cano

Aprobada el acta de la sesión anterior se acordaron los particulares siguientes:

Dióse cuenta de los *Boletines oficiales* de la semana anterior y correspondencia.

Que no se abone cantidad alguna de los fondos municipales hasta tanto que se ingrese lo que se adeuda por contingente provincial.

Quedó enterada la Corporación de lo que se adeuda por suscripción al "Consultor de Ayuntamientos y modelación", ascendente á la suma de 102 pesetas 48 céntimos.

Sesión extraordinaria del día 22

Presidencia de don Emiliano Cano

Y asistencia de suficiente número de señores Concejales é individuos que en el caso y rúbrica trañean cosechan y especulan en el grupo de líquidos, á fin de acordar el nombramiento de Sindicos y verificar los conciertos, no habiéndose reunido suficiente número y se convoca para otra sesión á fin de tomar acuerdo con los que se reúnan.

Sesión del día 26

Presidencia de don Emiliano Cano García

Se reunió el Ayuntamiento, asociado de los individuos que en el caso y rúbrica trañean, cosechan y especulan, y después de discutir so-

bre el particular, se tomaron los acuerdos siguientes:

Que para tener en cuenta las bases del repartimiento, se dividan en tantas categorías como especies contiene el grupo de líquidos, calculando por término medio la venta de los exportadores, y que sean colocados en la clase que deban figurar, según su venta anual, que será calculada por los mismos representantes del gremio.

Los representantes del gremio se sujetarán en un todo á lo preceptuado en su respectivo reglamento.

La Corporación acordó proceder en el acto á la designación por sorteo de ocho individuos para que representen al gremio, conforme al artículo 107 del reglamento, procediéndose con todas las formalidades á verificar referido sorteo, resultando elegidos:

Don German Aranda, don Teodoro Jurado, don Pedro Navarro, don Manuel María Monteroso, don Eustaquio Monterroso, don Fernando García, don Agustín Molina y don Antonio Aranda Mohedano; cuyos señores quedaron proclamados como representantes del gremio de aceite, aguardiente, vino y vinagre, para los efectos del encabezamiento obligatorio, dando conocimiento á la Administración de Propiedadades é Impuestos para su aprobación.

MES DE NOVIEMBRE

Sesión del día 7

Presidencia de don Emiliano Cano García

Aprobada el acta de la sesión anterior se acordó:

Suspender de empleo y sueldo al Secretario de este Ayuntamiento don Joaquín Peña Navarro, por faltas cometidas en el desempeño de su cargo, y al peatón cartero y alguacil de la Alcaldía, por igual motivo; nombrándose en lugar del primero, y como Secretario accidentals, á don Francisco Solano Ortiz de la Poza; pero teniendo en cuenta lo preceptuado en las leyes vigentes, lo ponga en conocimiento de la Corporación para que lo reconozca como tal interino, hasta que transcurra el periodo electoral y se resuelva el expediente instruido contra el Secretario, de lo que tiene conocimiento el superior gerárquico.

El Concejal señor Jurado no estuvo conforme con la separación del Secretario de Ayuntamiento, siendo de la misma opinión los señores Cárdenas Chaves, Molina Agredano, García Martín, Molina García y Aranda Fuentes.

El señor Presidente contestó á las observaciones hechas por el señor Concejal expresado, haciendo constar los abusos cometidos por el Secretario suspenso.

Los Concejales que expusieron su protesta se negaron á autorizar con sus firmas las consignadas.

Sesión ordinaria del día 12

Presidencia de don Emiliano Cano

Después de aprobada la anterior se tomaron los acuerdos siguientes:

Dar cuenta de los *Boletines oficiales* de la semana anterior y correspondencia recibida.

Se designaron los locales donde había de tener lugar la elección de Concejales.

Sesión extraordinaria del día 17

Presidencia de don Emiliano Cano

Aprobada la anterior, se ocupó del despacho ordinario, dándose cuenta de una comunicación del señor Administrador de Hacienda, de 15 del actual, manifestando se amplíe la sesión celebrada en 26 de Octubre último, aumentando las obligaciones de los representantes de los gremios de líquidos, y las del Ayuntamiento para el reparto del total importe del Tesoro, el 100 por 100 por recargo municipal y el 3 por cobranza.

Sesión ordinaria del día 19

No se celebró por falta de suficiente número de señores Concejales.

Sesión del día 26

No se celebró por no haber asunto alguno de que tratar.

MES DE DICIEMBRE

Sesión del día 3

Presidencia de don Emiliano Cano García

Aprobada la anterior, se tomaron los acuerdos siguientes:

Se dió cuenta de los *Boletines oficiales* y correspondencia recibida.

Nombrar un Comisionado para que el día 9 del actual se encuentre en la capital de la Zona militar, con la documentación necesaria, señalándole por gratificación y gastos de viaje 30 pesetas con cargo al capítulo correspondiente del presupuesto en ejercicio.